

**Artículo 1:** Asignar a la Agente Angelina Calderón Arnulphi, legajo N° 47057 a partir del dictado de la presente resolución: Todas las tareas inherentes a Oficialía, correspondientes a las actividades y carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, entendiéndose por estas las siguientes: registro, almacenamiento, custodias de las Actas manuscritas, completadas por los docentes con las calificaciones y datos estadísticos. Emisión, recepción, cierre, custodia del acta final. Copia con las calificaciones correspondientes firmadas por el o los docentes responsable/s y con la certificación del personal actuante; cancelación de las condición de pendiente en el libro de actas, entregadas en devolución por los docentes. Emisión, recepción, cierre y almacenamiento de las actas surgidas por los trámites de Equivalencias y rectificación, con la firma de los docentes responsables. Extender certificados definitivos verificados en actas de exámenes, tanto para alumnos activos como para graduados. Emisión a través del sistema informático Guaraní de un listado por alumno, inscripto para la colación y ordenados por actas que incluyan los registros de notas de exámenes finales, para verificar la actuación académica de los mismos, contra los libros de actas finales; impresión de resolución, con la lista de los alumnos en condiciones de recibir diploma y elevación a Decanato y Oficialía Mayor UNC, según lo permite el sistema Nahuel; archivo de legajos en archivo de graduados; completar, organizar y resguardar, como así también toda otra tarea propia de Oficina para las carreras de posgrado que hubiere en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**Artículo 2:** La Agente Angelina Calderón Arnulphi cumplirá en Oficialía de Posgrado el horario de 10:30 a 13:30 hs.

**Artículo 3:** La Agente realizará las tareas asignadas por la presente resolución con el cargo No Docente que la misma reviste de forma permanente en la facultad de ciencias de la Comunicación.

**Artículo 4:** Dejas sin efecto, a partir del día de la fecha la Res. N° 117/2015

**Artículo 5:** Protocolícese; notifíquese, comuníquese a la Secretaría de Posgrado y al Área de Personal y Sueldos.

6  
**RESOLUCIÓN FCC N°**

238



Mgter. MARIELA LUCRECIA MARCHI  
Decana Normalizada  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Córdoba, 19 ABR 2017

**VISTO:**

Las transformaciones de las distintas Áreas, en virtud del proceso de normalización, y la necesidad de asignar a un agente no docente de la planta permanente del Área de Oficialía en tareas específicas y exclusivas relacionadas a Posgrado de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.

**Y CONSIDERANDO**

La implementación del Sistema Guaraní en el Área de Posgrado de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior nº 02/07.

La recomendación de la Unidad de Auditoría interna de la UNC.

Que se consideran tareas propias del Área de Oficialía de Posgrado (Ord. HCS Nº 02/2007, Arts. 1 y 2; Ords. HCS Nº07/2004, Anexos I y II Ord. 7/2015) las siguientes: recepción, registro, almacenamiento y custodia de Actas Manuscritas por los docentes con las calificaciones y datos estadísticos; emisión, recepción, cierre y custodia del acta final y acta copia con calificaciones correspondientes firmada por el/los docentes/s responsables, y con la certificación del personal actuante; cancelación de la condición de pendiente en el libro de actas entregadas en devolución por los docentes.

Que asimismo queda comprendida la emisión, recepción, almacenamiento y custodia de las actas surgidas por trámites de equivalencias y los trámites de rectificación. Emisión de certificados definitivos o verificados contra actas de exámenes, tanto para alumnos como para graduados, efectuando la integración de legajos para otorgamiento de diplomas; mantenimiento del archivo de graduados; emisión a través del sistema informático; listado por alumno inscripto para la colación ordenados por actas a fin de verificar la actuación académica de los mismos. La impresión de resolución, con la lista de los alumnos en condiciones de recibir diploma y elevación a Decanato y Oficialía Mayor UNC, según lo permite el Sistema Nahuel.

Como así también toda otra tarea propia de Oficialía para las carreras de Posgrado que hubiere en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que la Agente Lic. Angelina Calderón Arnulphi reúne los requisitos necesarios para realizar las tareas mencionadas y se encuentra actualmente desempeñando esas tareas en la Facultad de Ciencias de la Comunicación con diligencia y capacidad de acción.

**Por ello:**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE:**